



Medellín, 05/08/2026

COMUNICADO

PARA: Alcaldes, Secretarios de Educación Municipal o los Delegados con Funciones de Educación, Directores de Núcleo o Delegados Nombrados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, Rectores de Instituciones Educativas, Directores de Centros Educativos Rurales, Administradores Municipales Plataforma SIMAT, Auxiliares Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados en Educación del Departamento de Antioquia.

DE: Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

ASUNTO: Orientaciones para la matrícula de la población migrante venezolana y su proceso de regularización.

Referencia: Jornada de capacitación virtual programada para el próximo 4 septiembre 2026 a las 9:00 am. - Directrices para la prestación del servicio, destinada a asegurar el acceso, permanencia y certificación de la población refugiada migrante venezolana, matriculada en los niveles de preescolar, básica y media.

Cordial Saludo.

Con base en la información analizada, reportada por las instituciones educativas al momento de la matrícula en la plataforma SIMAT, con corte oficial al 26 de julio del 2026, se identifica en el registro de **PAÍS DE NACIMIENTO** (identifica el país de nacimiento del estudiante), que es validada con Pais_Nacionalidad2 (que identifica, si el estudiante tiene doble nacionalidad) encontramos para **VENEZUELA 11878** estudiantes matriculados, así:

Tipo de documento de identificación	Número de estudiantes con tipo de documento	Situación	Estado migratorio	Actualización en la Plataforma SIMAT o acompañamiento para, cambiar de estatus migratorio, si el estudiante es menor de 18 años
CE: Cédula de extranjería	255	Estudiante regularizado	Regular	N/A
VISA:	19	Estudiante regularizado	Regular	Validación de fecha de la Visa para garantizar vigencia.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030687337



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Tipo de documento de identificación	Número de estudiantes con tipo de documento	Situación	Estado migratorio	Actualización en la Plataforma SIMAT o acompañamiento para, cambiar de estatus migratorio, si el estudiante es menor de 18 años
PPT: PERMISO DE PROTECCIÓN TEMPORAL	7112	Estudiante regularizado	Regular - Con Permiso de Protección Temporal válido hasta el año 2031	Nivel ideal, todos los estudiantes con PPT
NES: NÚMERO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA	4492	Estudiante irregular	Irregular	Si el estudiante, es menor de 18 años, requiere de acompañamiento, para cambiar de estatus migratorio, dado que este código de Identificación es utilizado por la Institución Educativa, cuando no se cuenta con el documento de identidad regular- PPT-

Una vez realizados los ajustes en la plataforma SIMAT por la Administradora Departamental, en síntesis encontramos **11878** estudiantes de **VENEZUELA**, matriculados en instituciones educativas de los 116 Municipios No certificados en Educación en Antioquia, de los cuales sólo están completamente regularizados **255 estudiantes**, con visa **19 estudiantes** en condición de Regular, con Permiso de Protección Temporal, válido hasta el año 2031, **7112 estudiantes** y en condición migratoria irregular **4492 estudiantes**, convirtiéndose esta última en una barrera de acceso con respecto a los documentos necesarios para un estatus migratorio regular y el derecho a la afiliación al sistema de salud colombiano.

Considerando que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) migrantes tienen derecho a acceder al sistema educativo, garantizando así su derecho fundamental a la educación, tal como lo establecen los Artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, el Gobierno Colombiano ha implementado diversas medidas de protección para los -NNAJ- provenientes de Venezuela, que aún no han regularizado su situación migratoria en el país. Estas medidas se encuentran respaldadas por la Circular N°45 del 16 de septiembre de 2015, la Circular Conjunta N°16 del 10 de abril de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, que en especial flexibiliza el acceso a la matrícula y la Circular No.038 del año 2023 del Ministerio de Educación Nacional que da lineamientos para la matrícula.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030687337



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





A su vez, el Decreto No. 216 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria", en su artículo 3 define al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) como un mecanismo de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana, con el cual se busca generar un registro de la información de la población migrante y otorgarles regularización migratoria temporal.

Actualmente, el proceso de prerregistro al ETPV se encuentra habilitado **exclusivamente para el grupo poblacional compuesto por niños, niñas y adolescentes** que se encuentren matriculados en una institución educativa o vinculados a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y/o Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), prerregistro que estará habilitado durante la vigencia del estatuto, es decir, hasta el 30 de mayo de 2031. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Resolución 971 de 2021.

Por otro lado; la Resolución 2289 de 2021, adopta el formato del Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento de identificación para los nacionales venezolanos dentro del territorio de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Considerando lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en colaboración con la Secretaría de Salud e Inclusión Social, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Migración Colombia Regional Antioquia Chocó y el Equipo Local de Coordinación ELC Antioquia; realizará una Jornada de capacitación virtual el próximo 4 septiembre 2026 a las 9:00 am, para dar a conocer el procedimiento para realizar prerregistro, como requisito para obtener el PPT en distintos municipios de Antioquia.

Con el fin de ejecutar este procedimiento de manera efectiva, las instituciones educativas, a través de su personal administrativo, cumplen un papel fundamental para la garantía de derechos de la población en mención, en especial para la obtención de este mecanismo de protección. Para alcanzar este objetivo se requiere, conforme a sus funciones:

1. Mantener actualizado en el SIMAT los documentos de identidad de los estudiantes provenientes de nacionalidad venezolana con documento diferente al PPT, VISA vigente y/o cédula de extranjería expedida por el gobierno colombiano, considerando los siguientes aspectos:
 - a. La Tarjeta de Identidad es un documento que expide el gobierno colombiano para sus connacionales, en este orden de ideas, no se debe confundir con la cédula venezolana de NNA. **Es decir, que los menores de edad que cuenten con este último, se deben registrar con el código NES.**



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030687337





- b. La Cédula de Extranjería es un documento de identidad que expide la Unidad Administrativa Especial **Migración Colombia**, **no es equivalente a la cédula de ciudadanía que se expide en Venezuela**. Si se evidencia el registro de un estudiante con cédula de extranjería y realmente cuenta con un documento de identidad venezolano, **debe ser registrado con código NES**.
- c. Si el estudiante ya cuenta con un Permiso por Protección Temporal PPT y aún se encuentra inscrito con código NES, PEP o VISA, **el tipo de documento deberá ser actualizado a PPT**.
- d. Si el estudiante cuenta con un Permiso Especial de Permanencia (PEP) éste, perdió su vigencia principal el **28 de febrero de 2023 por tanto debe ser registrado con código NES**.

2. **La Institución Educativa deberá expedir y entregar la constancia de matrícula para aquellos estudiantes inscritos con código NES**, en el que se indique que en la actualidad se encuentran matriculados en dicha institución educativa y el grado que están cursando. Este documento funciona como prueba sumaria – requisito- para iniciar el proceso de regularización con el pre registro “Registro Único de Migrante Venezolano” - RUMV.

Procedimiento para el prerregistro

- a. Tener un correo electrónico habilitado, donde llegará toda la información de las actualizaciones de su RUMV y PPT
- b. Foto en fondo blanco (Se toma en el momento del registro)
- c. Inscripción en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV). No tener antecedentes judiciales o procesos penales en curso. No tener en curso averiguaciones administrativas migratorias y no tener en su contra medidas de expulsión, deportación o sanción económica vigente que podrá realizarse a través del siguiente link:
<https://apps.migracioncolombia.gov.co:4443/Authorization/Home/Login?returnType=One>
- d. Si el estudiante es mayor de 7 años, deberá dirigirse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios en Medellín Calle 19 # 80A – 40, Barrio Belén u otro Centro Facilitador más cercano (oficinas de Migración Colombia) para realizar el proceso de biometría, toma de huella, fotografía y firma.
- e. Si el estudiante es menor de 7 años, una vez finalizado este proceso, deberá informar a Migración Colombia, enviando la copia del RUMV al siguiente correo electrónico:
visiblesmenores@gmail.com



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030687337



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030687337

Fecha Radicado: 2026-08-05 19:40:24.0

Agradecemos su disposición y compromiso en acoger e integrar a los menores de edad a quienes les aplique este proceso.

Desde la Secretaría Departamental de Educación de la Gobernación de Antioquia, la Profesional Universitaria María Elizabeth Londoño Arango funcionaria adscrita a la Dirección de Calidad y Trayectorias Completas, estará dispuesta a acompañar este proceso, por lo que ponemos a disposición el correo electrónico: Elizabeth.Londono@antioquia.gov.co.

El enlace para la reunión les será enviado al correo institucional.

Atentamente,

MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO
Secretaria de Educación.

	Nombres Apellido, Cargo y Dependencia	Firma	Fecha
Proyecto:	María Elizabeth Londoño Arango - Profesional Universitario - Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		26/6/2026
Revisó	David Restrepo Londoño, Director - Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		03/08/2026
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate - Subsecretario - Subsecretario Administrativo - Educación		22/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030687337



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

